



PUNTO LIMPIO DE RASCAFRÍA

HORARIO: LUNES, JUEVES Y VIERNES DE 11 A 13, SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 13 HORAS.

EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE SERVICIO DE RECOGIDA A DOMICILIO

Para una correcta prestación del servicio, los usuarios han de tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- En el punto limpio sólo se admiten **residuos de ciudadanos** del municipio de Rascafría y Oteruelo del Valle.
- 2.- Sólo se admiten residuos generados por **particulares**. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial, las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Los usuarios deberán aportar los residuos **previamente separados** y depositarlos en los contenedores específicos para cada fracción.
- 4.- A la entrada del recinto, el encargado informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.
- 5.- El depósito de los residuos por parte de los usuarios se realizará siguiendo las **indicaciones del operario** del punto limpio, y en todo caso de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Ayuntamiento.
- 6.- El usuario accederá a la zona de acopio dónde depositará los residuos en el **contenedor que correspondan**.
- 7.- Para el mantenimiento de la salubridad, limpieza y ornato del Punto Limpio el depósito de los residuos se ha de realizar de **forma correcta**, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.
- 8.- El encargado del Punto Limpio rechazará aquellos residuos que por su naturaleza o volumen **no puedan ser admitidos** de acuerdo con el presente reglamento.



IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN Tipología de residuos y cantidades máximas admisibles

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA
Papel y cartón	10 kg/vivienda/día
Vidrio	10 kg/vivienda/día
Metales	50 kg/vivienda/día
Plásticos	20 kg/vivienda/día
Tetra-bricks	10 kg/vivienda/día
Maderas	50 kg/vivienda/día
Muebles y voluminosos	50 kg/vivienda/día
Electrodomésticos	50 kg o 1 unidad de peso superior
Colchones	50 kg o 1 unidad de peso superior
Escombros	50 kg/vivienda/día
Restos de jardinería	50 kg/vivienda/día
Aceite vegetal	20 kg/vivienda/día
Baterías de automóvil	2 unidades
Pilas (botón, alcalinas, baterías de teléfonos móviles)	2 kg/vivienda/día
Aerosoles	10 unidades/vivienda/día
Radiografías	10 unidades/vivienda/día
Tubos fluorescentes	10 unidades/vivienda/día
Pintura y/o recipientes contaminados	10 kg/vivienda/día

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras y evitar el vertido de escombros y otros en el medio natural y urbano en el término municipal de Rascafría.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Responsabilidad

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

Prestación del servicio



AYUNTAMIENTO DE LA Villa de Rascafría-Oteruelo

Para la utilización del Punto Limpio hay que tener en cuenta dos aspectos: **a) Sólo se admiten residuos generados por particulares de Rascafría**

b) Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales o de servicios deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Madrid